



**RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2024 de la Dirección Provincial de Educación de ZAMORA, por la que se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2024, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación, convocado por Orden EDU/138/2024, de 21 de febrero.**

La Orden EDU/138/2024, de 21 de febrero, convocó el concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2024, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

El apartado octavo.1 de la mencionada orden establece que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las direcciones provinciales de educación comprobarán el cumplimiento de los requisitos establecidos y dictarán resolución aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

En su virtud,

### **RESUELVO**

**Primero.-** *Listas provisionales de admitidos y excluidos.*

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, indicando el centro o centros a los que opta el candidato, los motivos de exclusión, en su caso, así como la relación de subsanaciones a realizar, que se incorporan como anexos I y II, respectivamente, de la presente resolución.

**Segundo.-** *Alegaciones, subsanación o desistimiento del proceso.*

Los interesados podrán desistir del proceso, efectuar alegaciones o subsanar el defecto que motivó la omisión o exclusión, mediante la cumplimentación y presentación del correspondiente formulario electrónico, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León <http://www.educa.jcyl.es>.

El plazo de presentación será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución hasta el día 5 de abril inclusive.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación

**Tercero.- *Publicación y publicidad.***

Ordenar, de conformidad con el apartado octavo.1 de la Orden EDU/138/2024, de 21 de febrero, la publicación de la presente resolución y sus anexos, en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

(Firmado el original)

Fdo.: Fernando Javier Prada Antón

**ANEXO I  
LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE**

**ZAMORA**

APELLIDOS, NOMBRE	CENTRO			LOCALIDAD
	Nº	TIPO DE CENTRO	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	
ALONSO BRITO, ESTRELLA	1	CEPA	CENTRO DE ADULTOS DE PUEBLA DE SANABRIA	PUEBLA DE SANABRIA
CASADO SANCHEZ, DAVID	1	CRA	DE FONFRIA	FONFRIA
CASQUERO VACA, ANA MERCEDES	1	CEIP	ARIAS GONZALO	ZAMORA
DE PAZ TRIGUEROS, VERONICA	1	CEIP	BUENOS AIRES	BENAVENTE
GARCIA FIAÑO, DANIEL	1	CEPA	CENTRO DE ADULTOS DE PUEBLA DE SANABRIA	PUEBLA DE SANABRIA
	2	CRA	RIOFRIO DE ALISTE	SARRACIN DE ALISTE
GONZALEZ ANDRES, ALVARO	1	CEIP	TUELA-BIBEY	LUBIAN
ISIDRO GARCIA, CESAR AMADOR	1	EA	ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE ZAMORA	ZAMORA
JAMBRINA ALONSO, LAURA	1	EOI	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	ZAMORA
MANSO FONTANILLO, MARIA ANGELES	1	CRA	TIERRAS DE SAYAGO	MUGA DE SAYAGO
MARTIN DE CASTRO, Mª DEL TRANSITO	1	IES	CLAUDIO MOYANO	ZAMORA
MORALES GARCIA, Mª DEL MAR	1	CEIP	LA VIÑA	ZAMORA
PASTOR SANCHEZ, Mª LUISA	1	CEIP	JUAN XXIII	ZAMORA
RENEDO RODRIGUEZ, LAURA	1	CEIP	MORALEJA DE SAYAGO	MORALEJA DE SAYAGO
SANZ BARQUIN, Mª ESTRELLA	1	CEIP	MONTE GANDARA	EL PUENTE
VALDEGRAMA BALLESTEROS, LEANDRO	1	CEIP	SANCHO II	ZAMORA
VAZQUEZ HERNANDEZ, RAMON ANGEL	1	CRA	DE MORALEJA DEL VINO	MORALEJA DEL VINO

**ANEXO II  
LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**ZAMORA**

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>CAUSA DE EXCLUSIÓN_motivo de subsanación</b>
LUIS RODRIGUEZ, ESTEBAN JAVIER	IES GONZALEZ ALLENDE: no cumple con los requisitos a) y b) del punto <i>Segundo</i> punto 1 de participacion, teniendo en cuenta que no es aplicable el apartado dos de dicho punto segundo al contar el IES solicitado con mas de ocho unidades.

